# ESTUDIOS PREVIOS
# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

# PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA

## TABLA DE CONTENIDO


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN ..... 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ..... 5
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 7
6. EXPERIENCIA ..... 8
7. ESTUDIO DE MERCADO ..... 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 14
11. FORMA DE PAGO ..... 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ..... 16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 19
16. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... 20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 21
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 22
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD ..... 22
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... 22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 23


De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto ***A-03-03-01-017 - REC 10 - BSITEM 622 - ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO (FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA),*** se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CPMS Gachetá – Cundinamarca, requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA** dentro del programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, el cual contempla la necesidad de contratar el servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua para las instalaciones y los tanques con los que cuenta la **CPMS GACHETÁ – CUNDINAMARCA**, a fin de tener en buen estado los lugares descritos para controlar los posibles contagios en las diferentes áreas de trabajo y ocupacionales.

Acorde con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores oficiales siendo la razón de ser de nuestra institución, la resocialización de la población privada de la libertad por lo cual, los sistemas de comunicación y material de trabajo son herramienta básica para cumplir con estas labores y con las distintas misiones oficiales. Por lo anterior, en el área del almacén de nuestro establecimiento deben mantenerse siempre disponibles y en perfecto estado los elementos de papelería, tecnológicos y/o publicitarios necesarios para dicha labor, razón por la cual, la Entidad adelantará el proceso para contratar la compra de elementos de papelería necesarios para la implementación y desarrollo integral las actividades penitenciarias.

Dado que la **CPMS GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender el servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua de sus instalaciones y los tanques de agua con los que cuenta, se requiere contratar por parte de una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la prestación de este tipo de servicios, que sean de óptima calidad y que cuente con la logística requerida para atender este tipo de trabajo.

Aunado a lo anterior se tiene que de conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, tiene como función la administración del sistema penitenciario y carcelario del país como Ente responsable de la ejecución de la pena y las medidas de seguridad interpuestas por las autoridades judiciales y la atención básica de la totalidad de la población reclusa y el tratamiento orientado a la resocialización de la población condenada.

En este sentido y en aras de mantener, conservar, fortalecer y promover la misión institucional, el Establecimiento requiere contratar el servicio de fumigación, desratización y control de la calidad del agua para sus instalaciones y los tanques de agua con los que cuenta, con entidades comerciales que ofrezcan un servicio idóneo y a su vez suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el

ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones óptimas para el desarrollo de las labores diarias de cada Dependencia de la **CPMS GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, al garantizar los Gastos de Operación que demandan la institución en cumplimiento de la Ley 65 de 1993.

Así las cosas, contratar la adquisición a precios unitarios de estos servicios esenciales tendientes a la Atención y Rehabilitación del PPL de la CPMS GACHETÁ es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar durante toda la Vigencia 2026 con disponibilidad de estas actividades según la necesidad y prioridad que se configure.

Siendo así, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin en procura de brindar condiciones óptimas para el desarrollo de las labores diarias de cada dependencia de la **CPMS GACHETÁ - CUNDINAMARCA,** al garantizar los Gastos de Operación que demandan la institución en cumplimiento de la Ley 65 de 1993.

En virtud de la Resolución **001418** del **27** de **FEBRERO** de **2026** proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por el cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales para la Vigencia Fiscal de 2025» financia como Gastos el rubro de ***ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO – FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA,*** correspondiente a Recursos **NACIÓN** el cual, por la necesidad a satisfacer, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima Cuantía”, los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

# 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

## 2.1. OBJETO

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**

## 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.
- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.
- Mantener indemne y defender al INPEC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones en el desarrollo del contrato.
- Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.
- Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

**a) Horario de atención**
El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 6:00pm

**b) Calidad de Productos**
- Garantizar productos de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

**c) Recurso físico**
- Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.

**d) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano**
- El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.
- Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

**e) Productos suministrados**
- Los productos deben ser nuevos y genuinos.

• La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 5 días posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.

La prestación de los servicios relacionados en el presente proceso, **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DEL IVA (Para tener en cuenta al momento de facturar)**, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y *Certificación de Exclusión de IVA para la vigencia 2025, Radicado MJD-CER25-0000136-10000 del 10/01/2025*

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad**.**

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

### NOTA 1. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, con respecto de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 72154043 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y | Servicios de mantenimiento y construcción de | Servicios de edificios especializados y comercio | Fumigación |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | mantenimiento | comercio especializado | | |
| 10191506 | Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros | Productos para el control de plagas | Pesticidas o repelentes de plagas | Desratización |
| 72154055 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de edificios especializados y comercios | Lavado tanques 1.000 Lt |
| 41104207 | Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | Equipo de laboratorio y científico | Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio | Análisis Muestra de Agua |

## a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANT. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fumigación | Global | 72154043 | Fumigación, control de insectos (cucarachas. Moscas y similares), desinfección de virus, bacterias hongos, entre otros. La empresa debe contar con los permisos de la secretaria de salud, cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos, utilizando productos avalados por el ministerio de salud, que no representen ningún peligro para los humanos (estipulando recomendaciones preventivas y correctivas de uso y exposición), debe presentar ficha técnica de los productos a utilizar, incluidos equipos a utilizar y operarios calificados | 3 |
| 2 | Desratización | Global | 10191506 | Desratización, control de roedores | 4 |
| 3 | Lavado tanques 1.000 Lt | Global | 72154055 | Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua Capacidad 1.000 litros | 4 |
| 4 | Análisis Muestra de Agua | Global | 41104207 | Toma de muestra de agua para análisis de calidad microbiológica y fisicoquímica en laboratorio para consumo humano | 1 |

**NOTA 1.** El Oferente debe garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que la empresa cuente con los permisos de la autoridad competente, como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de salud departamental, además debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.

**NOTA 2.** Debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio.

**NOTA 3. Una vez adjudicado el contrato el oferente realizará, en compañía del Encargado del PIGA en el Establecimiento, el diagnóstico para el Control de Plagas y Vectores diligenciando el formato anexo:**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**
**DIRECCIÓN GENERAL**
**FORMATO CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES**

| **1. DIAGNOSTICO** | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DATOS GENERALES** | | | | **Nombre Establecimiento:** | | | | | | | |
| Fecha de Inspección Inicial (d/m/a) | | | | Nombre de la Persona que Realiza la Visita por Parte del Contratista: | | | | | | | |
| Lugar o Sitio de Inspección: | | | | Nombre del Funcionario INPEC que Acompaña la Inspección: | | | | | | | |
| Dependencia: | | | | Área en el que se va a realizar el control: | | | | | | | |
| Fecha ultima fumigación (d/m/a) | | | | Se evidencia algún tipo de control en el área: | | | | si__ No__ | | Cual? | |
| Tipo de plaga y/o vector identificado: | Insectos | | Roedores | | Palomas | | Hongos | | | Animales domésticos | |
| Cuales? | | | | | | | | | | | |
| Otros? Cuales | | | | | | | | | | | |
| Grado de infestación: | Baja | | Moderada | | Alta | | Otra (Especifique) | | | | |
| Factores Ambientales o condiciones que originan o favorecen la proliferación: | | | | | | | | | | | |
| **2. PLAN DE TRABAJO** | | | | | | | | | | | |
| La empresa _____realiza el siguiente plan de trabajo: | | | | | | | | | | | |
| Fecha de Fumigación (d/m/a) | | | | | Plaga a combatir | | | | | | |
| Requiere de desalojo el área: | si__ No__ | | Tiempo de desalojo del área (horas) | | | | Área de desalojo (m2) | | | | |
| Se requiere aislamiento | SI | | NO | | Tipo | | | | | | |
| Tipo de tratamiento | Físico | | Químico | | Biológico | | Otro (especifique) | | | | |
| Modo de aplicación | Aspersión | | Anticoagulante | | control de palomas | | | Gel insecticida | | | |
| | Nebulización | | Termoenbulización | | Otro (especifique) | | | | | | |
| Producto a utilizar e ingrediente activo | | | | Cantidad de plaguicida o sustancia | | | | Frecuencia sugerida para proximas aplicaciones. | | | |
| Recomendaciones: | | | | | | | | | | | |
| Registro Fotográfico: | | | | | | | | | | | |
| **FIRMA FUNCIONARIO INPEC** | | | | | | | **FIRMA REPRESENTANTE CONTRATISTA** | | | | |
| **3. VERIFICACION** | | | | | | | | | | | |
| Verificacion de la eficacia de la fumigacion | | | | | | | | | | | |
| Fecha primera visita (d/m/a) | | | | Plaga controlada | | SI | | | NO | | |
| Accion preventiva | | | | Fecha programada (d/m/a) | | | | | | | |
| Accion correctiva | | | | Fecha programada (d/m/a) | | | | | | | |
| Producto a utilizar | | | | modo de aplicación | | | | | | | |
| Fecha segunda visita (d/m/a) | | | | Plaga controlada | | SI | | | NO | | |
| Observaciones adicionales al proceso: | | | | | | | | | | | |
| El presente formato se firma en la fecha _____ como evidencia del control de plagas | | | | | | | | | | | |
| **FIRMA FUNCIONARIO INPEC** | | | | | | | **FIRMA REPRESENTANTE CONTRATISTA** | | | | |

**NOTA 4.** La prestación de los servicios relacionados en el presente proceso, **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DEL IVA (Para tener en cuenta al momento de facturar)**, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y *Certificación de Exclusión de IVA para la vigencia 2025, Radicado MJD-CER25-0000136-10000 del 10/01/2025*

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

# 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2026IE0057126**, del **16** de **MARZO** del **2026**, suscrito por la funcionaria **ERLY MAYED AMAZO PARADA,** Responsable Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESOS | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| **Contratar la adquisición de prestación de servicios de fumigación, desratización y control de calidad de agua de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gachetá – Cundinamarca en la presente vigencia, según Rubro A-03-03-01-017 Rec. 10 – BSITEM 627, Atención y Rehabilitación al Recluso** | Impuesto a las Ventas (NO APLICA) excluido en la Certificación de IVA | Retención en la Fuente Renta por compras (SI APLICA), Retención en la Fuente Impuesto de Industria y Comercio Bogotá (NO APLICA), Retención de |

| | | |
|---|---|---|
| | | IVA (NO APLICA) |

# 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato para entidades públicas o privadas anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, el cual debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

# 7. ESTUDIO DE MERCADO

## 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

### PERSPECTIVA LEGAL

La **CPMS GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, de conformidad con la

normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público: La Ley 80 de 1993 estatuto general de la contratación pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan e n contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable. Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rigen o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La **CPMS GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, por costo/beneficio y previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, no cotiza en otra ciudad y se excluye del proceso el Acuerdo Marco de Precios. Además, se constató en la página de Colombia compra eficiente, las ciudades/municipios de cobertura de las grandes superficies o grandes almacenes, y el municipio de Gachetá, Cundinamarca, tampoco tiene dicha cobertura, por ende, se tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía. De acuerdo con lo anterior, se procede a adelantar el proceso de selección de MINIMA CUANTIA en cumplimiento de la normatividad existente, constitución política, Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias y el manual de contratación del INPEC, por razón de la cuantía del contrato a celebrar, se debe realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para seleccionar al oferente que satisfaga la necesidad de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas establecidas en los Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la **CPMS GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad de la **CPMS GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a los establecimientos de comercio y distribuidoras **BIOCONTACTO AMBIENTAL SAS** en la ciudad de la ciudad de Bogotá y **AS EN FUMIGACIONES SAS** en la ciudad de Bogotá, D. C., los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

### A. ¿Quién presta estos servicios?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que existen establecimientos comerciales que ofrecen los servicios requeridos por la **CPMS GACHETÁ- CUNDINAMARCA**, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado".

Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la prestación de los servicios descritos en los estudios previos. Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la **CPMS GACHETÁ- CUNDINAMARCA**, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por la CPMS Gachetá- Cundinamarca, en oportunidades

anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

## a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último año, la **CPMS GACHETÁ- CUNDINAMARCA**, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | VALOR AVISO | VALOR DEL IVA (19%) | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 120-CPMS-GAC-MC-011-2022 | MINIMA CUANTIA | AS EN FUMIGACIONES SAS | 2.996.900 | 0 | 0 | SECOP II |
| 2023 | 120-CPMS-GAC-MC-007-2023 | MINIMA CUANTIA | AS EN FUMIGACIONES SAS | 3.488.200 | 0 | 0 | SECOP II |
| 2024 | 120-CPMS-GAC-MC-013-2024 | MINIMA CUANTIA | AS EN FUMIGACIONES SAS | 4.992.900 | 0 | 0 | SECOP II |
| 2025 | 120-CPMS-GAC-MC-013-2024 | MINIMA CUANTIA | AS EN FUMIGACIONES SAS | 6.000.000 | 0 | 0 | SECOP II |

## b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO | ENTIDAD | No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | CARACT. | VALOR UNITARIO | TAMAÑO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | 181-00-B-COFAC-BACOF-2022 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GAORI y GACAS) DE LA FAC | PLANETA AZUL ING S.A.S. | MINIMA CUANTIA | 0 | 0 | 34.153.470 |
| 2023 | ESAP TERRITORIAL NARIÑO ALTO PUTUMAYO | MC-008-2023 | CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERVENCION QUIMICA Y/O FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, CONTROL PLAGAS Y VECTORES EN LA SEDE TERRITORIAL NARIÑO - ALTO PUTUMAYO | GRUPO ASECON SAS | MINIMA CUANTIA | 0 | 0 | 3.883.216 |
| 2024 | ORGANIZACIONES SOLIDARIAS | MC 007 DE 2024 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL COMO DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, EN TODOS LOS PISOS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA UNIDAD SOLIDARIA UBICADA EN LA CARRERA 10 NO. 15-22 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C | CRH MANTENIMIENTO SAS | MINIMA CUANTIA | 0 | 0 | 1.438.750 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | ORGANIZACIONES SOLIDARIAS | MC 007 DE 2024 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL COMO DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, EN TODOS LOS PISOS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA UNIDAD SOLIDARIA UBICADA EN LA CARRERA 10 NO. 15-22 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C | CRH MANTENIMIENTO SAS | MINIMA CUANTIA | 0 | 0 | 1.438.750 |

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **AS EN FUMIGACIONES SAS**

- **BIOCONTACTO AMBIENTAL SAS**

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

### * AS EN FUMIGACIONES SAS

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANT. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fumigación | Global | 72154043 | Fumigación, control de insectos (cucarachas. Moscas y similares), desinfección de virus, bacterias hongos, entre otros. La empresa debe contar con los permisos de la secretaria de salud, cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos, utilizando productos avalados por el ministerio de salud, que no representen ningún peligro para los humanos (estipulando recomendaciones preventivas y correctivas de uso y exposición), debe presentar ficha técnica de los productos a utilizar, incluidos equipos a utilizar y operarios calificados | 750.000 |
| 2 | Desratización | Global | 10191506 | Desratización, control de roedores | 480.000 |
| 3 | Lavado tanques 1.000 Lt | Global | 72154055 | Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua Capacidad 1.000 litros | 280.000 |
| 4 | Análisis Muestra de Agua | Global | 41104207 | Toma de muestra de agua para análisis de calidad microbiológica y fisicoquímica en laboratorio para consumo humano | 820.000 |

### * BIOCONTACTO AMBIENTAL SAS

| ÍTEM | ELEMENTO | UNIDAD MEDIDA | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | CANT. |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fumigación | Global | 72154043 | Fumigación, control de insectos (cucarachas. Moscas y similares), desinfección de virus, bacterias hongos, entre otros. La empresa debe contar con los permisos de la secretaria de salud, cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos, utilizando productos avalados por el ministerio de salud, que no representen ningún peligro para los humanos (estipulando recomendaciones preventivas y correctivas de uso y exposición), debe presentar ficha técnica de los productos a utilizar, incluidos equipos a utilizar y operarios calificados | 1.639.600 |
| 2 | Desratización | Global | 10191506 | Desratización, control de roedores | 410.000 |
| 3 | Lavado tanques 1.000 Lt | Global | 72154055 | Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua Capacidad 1.000 litros | 205.000 |
| 4 | Análisis Muestra de Agua | Global | 41104207 | Toma de muestra de agua para análisis de calidad microbiológica y fisicoquímica en laboratorio para consumo humano | 140.800 |

## * PROMEDIO

| No | ELEMENTO | UNIDAD | CÓDIGO UNSPSC | REQUISITO | COTIZ. 1 AS EN FUMIGACIONES SAS | COTIZ. 2 BIOCONTACT O AMBIENTAL | PROMEDIO | CANT. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fumigación | Global | 72154043 | Fumigación, control de insectos (cucarachas. Moscas y similares), desinfección de virus, bacterias hongos, entre otros. La empresa debe contar con los permisos de la secretaria de salud, cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos, utilizando productos avalados por el ministerio de salud, que no representen ningún peligro para los humanos (estipulando recomendaciones preventivas y correctivas de uso y exposición), debe presentar ficha técnica de los productos a utilizar, incluidos equipos a utilizar y operarios calificados | 750.000 | 1.639.600 | 1.194.800 | 3 | 3.584.400 |
| 2 | Desratización | Global | 10191506 | Desratización, control de roedores | 480.000 | 410.000 | 445.000 | 4 | 1.780.000 |
| 3 | Lavado tanques 1.000 Lt | Global | 72154055 | Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua Capacidad 1.000 litros | 280.000 | 205.000 | 242.500 | 4 | 970.000 |
| 4 | Análisis Muestra de Agua | Global | 41104207 | Toma de muestra de agua para análisis de calidad microbiológica y fisicoquímica en laboratorio para consumo humano | 820.000 | 140.800 | 480.400 | 1 | 480.400 |

| | |
|---|---|
| **TOTAL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA** | **6.814.000** |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización hasta la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**

**Nota 1:** El valor de la cotización **NO SUPERA** el valor del presupuesto.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente

**CDP - No.** ***2326*** de fecha ***05 DE MARZO DE 2026***, Unidad/Subunidad Ejecutora ***12-08-00-120*** INPEC CPMS GACHETÁ, Posición Catálogo de Gastos ***A-03-03-01-017 REC 10 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO - BSITEM 622 – FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA,*** FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. **Valor $7.000.000**

Objeto**: CDP PARA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO - FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA – CPMS GACHETÁ, RESOLUCIÓN 001418 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026,** expedido por **YENIFER REYES ACOSTA** – responsable de Presupuesto CPMS GACHETÁ, por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)**

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026** a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del coordinador del área de **ATENCIÓN Y TRATAMIENTO CPMS GACHETÁ,** lo que deberá cumplirse dentro de los **DOS (02) DÍAS** hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

## 11. FORMA DE PAGO

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETÁ - CUNDINAMARCA**, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo

establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.

La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

*En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"*

*•Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:*

***#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$***

*En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:*

***#$12-08-00-120; 120-MC-GAC-010-2025; atencionytratamiento.epcgacheta@inpec.gov.co@inpec.gov.co#$***

*Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.*

*•Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:*
***Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad***

*En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:*

***12-08-00-120; 120-MC-GAC-010-2025; atencionytratamiento.epcgacheta@inpec.gov.co@inpec.gov.co***

*Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura* ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.*** *Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente* ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

**NOTA:** La prestación de los servicios relacionados en el presente proceso, **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DEL IVA (Para tener en cuenta al momento de facturar)**, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y *Certificación de Exclusión de IVA para la vigencia 2025, Radicado MJD-CER25-0000136-10000 del 10/01/2025*

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Gachetá, Cundinamarca, Calle 5 4 – 19**

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en **Gachetá, Cundinamarca, Calle 5 4 – 19**

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar los servicios señalados, de acuerdo a las características consignadas en su propuesta
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Los servicios serán prestados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.

a) Realizar objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados

c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente

d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas

e) **CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO POR MEDIO DE SU ESTABLECIMIENTO, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y GARANTIZAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO**.

f) Garantizar el cumplimiento de los servicios requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato

g) Que todos los servicios ofertados se encuentren en óptimas condiciones y calidad

h) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de los mismos

i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato

j) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo

k) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación

l) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada

m) Puntualidad en la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato

n) Deberá mantener a la **CPMS GACHETÁ**, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación

o) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

p) Cambiar sí es el caso, los elementos de mala calidad garantizando la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los servicios a prestar

**q)<u>Una vez adjudicado el contrato el oferente realizará, en compañía del Encargado del PIGA en el Establecimiento, el diagnóstico para el Control de Plagas y Vectores diligenciando el formato anexo:</u>**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**
**DIRECCIÓN GENERAL**
**FORMATO CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES**

| **1. DIAGNOSTICO** | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DATOS GENERALES** | | | | **Nombre Establecimiento:** | | | | | | | | | |
| Fecha de Inspección Inicial (d/m/a) | | | | Nombre de la Persona que Realiza la Visita por Parte del Contratista: | | | | | | | | | |
| Lugar o Sitio de Inspección: | | | | Nombre del Funcionario INPEC que Acompaña la Inspección: | | | | | | | | | |
| Dependencia: | | | | Area en el que se va a realizar el control: | | | | | | | | | |
| Fecha ultima fumigación (d/m/a) | | | | Se evidencia algún tipo de control en el área: | | | | si__ No__ | | Cual? | | | |
| Tipo de plaga y/o vector identificado: | Insectos | | Roedores | | Palomas | | Hongos | | | Animales domésticos | | | |
| Cuales? | | | | | | | | | | | | | |
| Otros? Cuales | | | | | | | | | | | | | |
| Grado de infestación: | Baja | | Moderada | | Alta | | Otra (Especifique) | | | | | | |
| Factores Ambientales o condiciones que originan o favorecen la proliferación: | | | | | | | | | | | | | |
| **2. PLAN DE TRABAJO** | | | | | | | | | | | | | |
| La empresa _____realiza el siguiente plan de trabajo: | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de Fumigación (d/m/a) | | | | Plaga a combatir | | | | | | | | | |
| Requiere de desalojo el área: | si__ No__ | | Tiempo de desalojo del área (horas) | | | Área de desalojo (m2) | | | | | | | |
| Se requiere aislamiento | SI | | NO | | Tipo | | | | | | | | |
| Tipo de tratamiento | Físico | | Químico | | Biológico | | Otro (especifique) | | | | | | |
| Modo de aplicación | Aspersión | | Anticoagulante | | control de palomas | | | Gel insecticida | | | | | |
| | Nebulización | | Termoenbulización | | Otro (especifique) | | | | | | | | |
| Producto a utilizar e ingrediente activo | | | | Cantidad de plaguicida o sustancia | | | | Frecuencia sugerida para proximas aplicaciones. | | | | | |
| Recomendaciones: | | | | | | | | | | | | | |
| Registro Fotográfico: | | | | | | | | | | | | | |
| **FIRMA FUNCIONARIO INPEC** | | | | **FIRMA REPRESENTANTE CONTRATISTA** | | | | | | | | | |
| **3. VERIFICACION** | | | | | | | | | | | | | |
| Verificacion de la eficacia de la fumigacion | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha primera visita (d/m/a) | | | | Plaga controlada | | SI | | | NO | | | | |
| Accion preventiva | | | | Fecha programada (d/m/a) | | | | | | | | | |
| Accion correctiva | | | | Fecha programada (d/m/a) | | | | | | | | | |
| Producto a utilizar | | | | modo de aplicación | | | | | | | | | |
| Fecha segunda visita (d/m/a) | | | | Plaga controlada | | SI | | | NO | | | | |
| Observaciones adicionales al proceso: | | | | | | | | | | | | | |
| El presente formato se firma en la fecha _____ como evidencia del control de plagas | | | | | | | | | | | | | |
| **FIRMA FUNCIONARIO INPEC** | | | | **FIRMA REPRESENTANTE CONTRATISTA** | | | | | | | | | |

r) Expedir la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**

**NOTA:** La prestación de los servicios relacionados en el presente proceso, **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DEL IVA (Para tener en cuenta al momento de facturar)**, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y *Certificación de Exclusión de IVA para la vigencia 2025, Radicado MJD-CER25-0000136-10000 del 10/01/2025*

s) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato

### 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

**b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.

**c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos vendidos a la Entidad.

**d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**l)** Cuando la oferta no referencie la marca de los productos a ofrecer.
**m)** Cuando no se presente la oferta técnica con la marca de cada producto ofrecido
**n)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPMS GACHETA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿CÓMO? | ¿CUÁNDO |
| 1 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Baja | Contratista | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual | Bajo | verificación del cumplimiento de las actividades | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja | Contratista | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil | Bajo | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas | No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación | Baja | Contratista | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas | Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad | Baja | Contratista | El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | ALTO | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato | Al momento de la legalización del contrato |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Una vez suscrito el contrato deberá constituir una Garantía Única (póliza o garantía bancaria) que cubra el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO**

El contratista debe comprometerse a constituir a favor de la **CPMS GACHETÁ**, dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la suscripción del contrato, **GARANTÍA** que avale el **CUMPLIMIENTO** del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126.

• DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

• DE CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la **CPMS GACHETÁ**. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del **ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CPMS GACHETÁ** o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Cordialmente,

**FIRMA EN ORIGINAL**

**JUDY MARISOL JAIMES CORONADO**
Encargada Atención y Tratamiento CPMS GACHETÁ

Proyectó: **JUDY MARISOL JAIMES CORONADO – AyT**
Revisó: **MERCY JASBLEIDI VARDENAS LINARES – Asesor Jurídico**
Aprobó: **DG. MARTINEZ DIAZ OSCAR ALEXANDER – Director**
Fecha: **20/03/2026**